



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 038-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de marzo de 2021.- Las 11h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el 03 de marzo de 2021 a las 18h19, por el señor el señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza **“1,5 UNION POR LA ESPERANZA”**, suscrito por su patrocinador, en siete (07) fojas y en calidad de anexos una (01) foja.

ANTECEDENTES.-

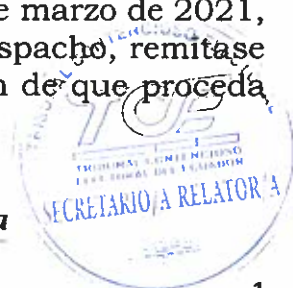
- 1) El 01 de marzo del 2021, a las 12h56 en mi calidad de Juez de instancia, encargado de sustanciar la presente causa, dicté *Auto de Archivo*.
- 2) El *Auto de Archivo* fue notificado en legal y debida forma a las partes procesales 01 de marzo del 2021, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 3) El 03 de marzo de 2021, el señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza **“1,5 UNION POR LA ESPERANZA”**, con escrito suscrito por su patrocinador presenta recurso de apelación en contra del *Auto de Archivo* dictado por este juzgador.

En virtud de los antecedentes señalados, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso, contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, por así corresponder al estado de la causa, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Atento lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el *Recurso de Apelación*, presentado por el señor Joseph Santiago Díaz Asque, Procurador Común de la Alianza **“1,5 UNION POR LA ESPERANZA”** el 03 de marzo del 2021, en contra del *Auto de Archivo* dictado por este Juzgador el 01 de marzo de 2021, a las 12h56; a tal efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente íntegro de la causa a Secretaría General, a fin de que proceda,

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 038-2021-TCE

con el sorteo respectivo, para determinar el juez sustanciador del Pleno del organismo.

SEGUNDO.- Notifíquese al denunciante, **el señor Joseph Santiago Díaz Asque**, Procurador Común de la Alianza **"1,5 UNION POR LA ESPERANZA"** y a su patrocinador en los correos electrónicos: **sdiáz969@gmail.com** y **alvear.carlos@hotmail.com**.

TERCERO.- Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- **f)** Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 05 de marzo de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec